

## CONVOCATORIA 05-2018

### CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

#### 1. DIRIGIDA A

Grupos de investigación clasificados y/o reconocidos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SCIENTI de COLCIENCIAS y/o institucionalizados y registrados en el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SICIUD.

#### 2. OBJETIVOS

Actualizar mediante la inclusión de nuevas propuestas de investigación y la reformulación de propuestas anteriores no aprobadas, el [banco de proyectos de investigación](#), desarrollo tecnológico, innovación y creación, con el propósito de fortalecer y consolidar las líneas y [campos estratégicos de investigación](#) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas<sup>1</sup> e incentivar la formulación y desarrollo de los [programas de investigación institucionales](#) a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan a la solución de problemas de la Ciudad - Región y Nación, por parte de grupos de investigación, de manera individual o en alianza.

Acoger las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, citadas en la [resolución](#) de Acreditación Institucional<sup>2</sup>, referidas a estimular la interacción entre docentes, estudiantes y autoridades académico-administrativas de las distintas facultades, articulando programas y grupos de investigación, para facilitar la generación y el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que permitan potenciar la interdisciplinariedad y la producción académica, investigativa y tecnológica de la Institución.

**NOTA 1:** *La presente Convocatoria, no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno del CIDC para la asignación de recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos a quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.*

#### 3. REQUISITOS Y RESTRICCIONES GENERALES

Los **grupos de investigación** que formulen el [proyecto de investigación](#), desarrollo tecnológico, innovación o creación deben cumplir los siguientes *requisitos* y tener en cuenta las siguientes *restricciones*:

- 3.1 Tener actualizada la información y datos del Grupo en el sistema [SICIUD](#), así como también en el [GrupLac](#). Los integrantes de la propuesta deben estar registrados en estos sistemas.

<sup>1</sup> Ver Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación: [http://planmaestroinv.udistrital.edu.co/documentos/planesDoc/Plan%20Maestro%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Creaci%C3%B3n%20e%20Innovaci%C3%B3n%20Mayo\\_16\\_2013.pdf](http://planmaestroinv.udistrital.edu.co/documentos/planesDoc/Plan%20Maestro%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Creaci%C3%B3n%20e%20Innovaci%C3%B3n%20Mayo_16_2013.pdf)

<sup>2</sup> Resolución Ministerio de Educación Nacional No. 23096 del 15 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

3.2 Pueden presentar hasta dos propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación individualmente o [en alianza](#) (interna<sup>3</sup>) con otros grupos de investigación de la misma o de otra facultad.

3.3 Los grupos de investigación, individualmente o en alianza, deben designar únicamente una persona como Investigador Principal, quien será el responsable de representar el grupo o la alianza ante el CIDC y las diferentes instancias institucionales.

3.4 Celebrar una reunión en la que a través de un acta suscrita por los miembros del grupo que participen en ella y mediante acuerdo: i) se apruebe la propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en el [GrupLac](#); ii) se nombre tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma; iii) se señalen expresamente las [investigaciones que serán vinculadas al proyecto](#) de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación y se indique como estas se relacionan con el proyecto; iv) se determine el docente o docentes de planta responsables del inventario que será adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación<sup>4</sup>; v) se exprese el compromiso del director o directores de los grupos en alianza, de hacer planeación, seguimiento y control del desarrollo del proyecto.

El **Investigador Principal**, junto con los miembros que hacen parte de la propuesta en calidad de **Co-investigadores**, deben cumplir los siguientes requisitos:

3.5 Estar al día<sup>5</sup> en las obligaciones y compromisos con el CIDC.

3.6 Tener actualizada la información en [SICIUD](#)<sup>6</sup>, así como también en el ([CvLAC](#)).

3.7 El Investigador Principal debe ser docente de planta y puede **participar** como tal, **solamente en una propuesta** de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación; y como co-investigador **solamente en otra**.

3.8 Los co-investigadores pueden participar como tales, hasta en dos propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación.

**NOTA 2:** *Los docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios miembros del grupo de Investigación podrán participar de la propuesta de investigación que se presente a esta convocatoria como coinvestigadores de la misma siempre que su participación sea dada mediante la vinculación de su trabajo de grado a la propuesta y este sea desarrollado en un programa académico de postgrado de la Universidad Distrital; estarán impedidos para ser investigadores principales, según lo establecido en el párrafo 3º del artículo 1º del [Acuerdo 05 del 1º de septiembre de 2011](#) proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del [Acuerdo 011 de 2002](#).*

**NOTA 3:** *De encontrarse en situación administrativa de año sabático, los miembros del grupo de Investigación podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o co-investigadores, siempre que la misma haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos, los cuales deberán ser cargados en el proceso de inscripción.*

---

<sup>3</sup> Grupos de Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

<sup>4</sup> Según lo establecido en el acuerdo 11 de 2002 del CSU

[http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/normatividad/normograma/estatutos/EstatutoDocente\\_2002-011.pdf](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/normatividad/normograma/estatutos/EstatutoDocente_2002-011.pdf)

<sup>5</sup> Es decir, que los miembros que hagan parte de la propuesta no tengan compromisos académicos pendientes con el CIDC por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación o actas compromisorias que los investigadores hayan suscrito con el CIDC, y/o falta de entrega de informe de resultados de ponencias en eventos nacionales o internacionales y/o la falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, a la fecha de presentación de la propuesta. Si los miembros de la propuesta se encuentran en una de las situaciones mencionadas, deberán acercarse al CIDC con el fin de adelantar los trámites correspondientes para ponerse al día.

<sup>6</sup> La actualización de información en el SICIUD corresponde a: Datos de contacto (Correo electrónico y número de celular) y categoría de docente.

La **propuesta** debe cumplir los siguientes requisitos:

3.9 Vincular<sup>7</sup> al menos dos trabajos de grado de pregrado. Adicionalmente, podrá vincular trabajos de investigación de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros, relacionados con los grupos proponentes. Esta vinculación deberá ser coherente y pertinente con el desarrollo del proyecto de investigación. En todos los casos, los estudiantes vinculados serán considerados como coinvestigadores de la propuesta. Para efectos legales, en materia de derechos de autor, los estudiantes vinculados a la propuesta serán considerados coautores de los productos que resultaren de la investigación de acuerdo con lo establecido en el [Acuerdo 004 de 2012](#).

3.10 Debe incluir los [impactos esperados](#) a partir del uso de los resultados con relación a las [investigaciones vinculadas](#) de proyectos de trabajo de grado de pregrado, investigaciones de Maestría y/o tesis doctorales.

3.11 En el caso de que el investigador principal del proyecto considere que el mismo requiere concepto del Comité de Bioética de la Universidad Distrital, debe previamente haber iniciado el trámite ante dicha instancia para obtener el aval correspondiente.

3.12 Ser formulada teniendo en cuenta las normas ambientales, normas de investigación en salud o aplicadas, en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso de recursos biológicos y genéticos, o en caso de emplear recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida, y contar con los respectivos soportes (licencias, contratos, permisos, etc)

3.13 Ser formulada en el marco del plan de acción anual del grupo y de un programa de investigación trazado a corto, mediano o largo plazo.

3.14 Incluir un cronograma de ejecución presupuestal detallado mensualmente y ajustado a la duración del proyecto y los rubros financiados.

3.15 De ser formulada en el marco de un programa que tenga varias fases; las anteriores deben estar finalizadas.

**NOTA 4:** *Las propuestas de proyectos y sus investigaciones vinculadas<sup>8</sup> no deben haber sido beneficiadas en convocatorias anteriores del CIDC o en convocatorias de esta vigencia que apoyan otra modalidad; ni incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.*

**NOTA 5:** *De igual forma, las investigaciones vinculadas sólo podrán ser incluidas dentro del programa de investigación hasta dos veces*

---

<sup>7</sup> Incluir en la ejecución y cronograma del proyecto, el desarrollo total de trabajos de grado de pregrado e investigaciones de semillero y el desarrollo parcial o total de trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales. Para el efecto de la vinculación, es preciso tener en cuenta que la investigación de semillero cuente con el aval del tutor y que los trabajos de grado de pregrado; trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales, preferiblemente deben haber sido aprobados por parte del Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes; en caso de no estar aprobados, deberán ser vinculados con su correspondiente aprobación a más tardar tres (3) meses después del inicio del proyecto. De no hacerlo, se suspenderá la ejecución presupuestal del proyecto.

<sup>8</sup> Trabajos de grado de pregrado; investigaciones de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros

#### 4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CARGUE DE PROPUESTAS

Los documentos que se deben cargar en el sistema SICIUD en **formato PDF** son los siguientes:

4.1 Propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación diligenciada en formato PDF disponible en la página web del CIDC<sup>9</sup>. En este formato se debe: i) incluir dentro del resumen del proyecto, una síntesis del programa de investigación en el marco del cual se formula la propuesta; ii) elaborar el presupuesto con base únicamente en los rubros financiables y el monto de la financiación; iii) indicar expresamente los productos resultado de investigación que se compromete a presentar el Grupo de Investigación teniendo en cuenta los indicadores señalados en la presente convocatoria, y iv) diligenciar las declaraciones de impacto ambiental, pertinencia social y aporte a la educación que va a generar el desarrollo del proyecto.

4.2 Acta de reunión del grupo de investigación o de la alianza en la que i) se apruebe la propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC; ii) se nombre tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma; iii) se señalen expresamente las [investigaciones que serán vinculadas al proyecto](#) y su relación con el desarrollo del mismo; iv) se determine el responsable o los responsables del inventario que será adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación en la que el grupo aprobó la propuesta del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación. Este documento debe estar suscrito como mínimo por el director del grupo, el investigador principal y los co-investigadores, y si es el caso, por el tutor y el líder del semillero.

4.3 Carta de aval de la Decanatura de Facultad a la cual están adscritos los investigadores, en donde se indique, que quienes hacen parte de la propuesta como docentes, NO se encuentran en comisión de estudios.

4.4 Certificado de aprobación de los proyectos de trabajos de grado de pregrado, de trabajos de investigación de maestría y de tesis doctorales vinculados al proyecto, y la designación de los directores de los mismos, emitido por el Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes. En caso de no estar aprobados, deberán ser vinculados con su correspondiente aprobación a más tardar tres (3) meses después del inicio del proyecto. De no hacerlo, se suspenderá la ejecución presupuestal del proyecto.

4.5 Formato<sup>10</sup> de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el Investigador Principal.

4.6 Plan de trabajo del año sabático, en caso de que el investigador principal y/o los co-investigadores de la propuesta de investigación, se encuentren en esta situación administrativa.

4.7 Radicado de la solicitud de aval del Comité de Bioética, en caso de que se requiera<sup>11</sup>

**NOTA 6:** La inscripción debe realizarse únicamente a través del sistema SICIUD y no se recibirá ningún documento en medio físico. Las propuestas de proyecto que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.

<sup>9</sup> Este documento se puede descargar en el siguiente link

[http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos\\_2015/formatosNOpdf/FR-027Formato\\_Presentacion\\_de\\_Propuestas.docx](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/formatosNOpdf/FR-027Formato_Presentacion_de_Propuestas.docx)

<sup>10</sup> Este documento se puede descargar en el siguiente link

[http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2015/formatos/Formato\\_Autorizaci%C3%B3n\\_Datos\\_Personales\\_CIDC.doc](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2015/formatos/Formato_Autorizaci%C3%B3n_Datos_Personales_CIDC.doc)

<sup>11</sup> Si el investigador principal del proyecto así lo considera, debe previamente haber iniciado el trámite ante por el Comité de Bioética de la Universidad Distrital para obtener el aval correspondiente

## 5. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El CIDC adelantará este proceso acorde a las siguientes actividades:

- 5.1 Verificación de la inscripción, carga de los documentos en formato PDF en el sistema SICIUD y diligenciamiento completo del formato de propuesta, dentro del plazo señalado en la convocatoria.
- 5.2 Validación de coherencia y pertinencia de las tablas de presupuesto con los rubros financiables señalados en la Convocatoria.
- 5.3 Comunicación según cronograma de los aspectos que los interesados deben subsanar en sus propuestas.
- 5.4 Remisión a pares académicos para la correspondiente evaluación.

El puntaje mínimo para que las propuestas sean seleccionadas es de **70** puntos; aquellas que obtengan un puntaje inferior y sean ajustadas y actualizadas de conformidad con las observaciones de los pares evaluadores, serán incluidas en el banco de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación de la UDFJC y podrán participar en el siguiente corte de la convocatoria o en convocatorias subsiguientes.

Los **CRITERIOS** que serán evaluados por parte de **LOS PARES** son los siguientes:

### I. CALIDAD DEL PROYECTO, (VIABILIDAD DEL PROYECTO): (50%)

#### A. Formulación y Calidad conceptual de la propuesta: (30%). Se evaluará:

- a. La calidad de los antecedentes del proyecto, es decir, si es adecuada y actualizada la información brindada sobre:
  - i. *La temática del proyecto.*
  - ii. *Estado del arte en la temática y análisis bibliográfico documental.*
  - iii. *El planteamiento del problema.*
  - iv. *Pertinencia y coherencia de la propuesta de investigación con las líneas de investigación declaradas por el grupo en el GrupLAC.*
  - v. *Pertinencia y coherencia del objeto de investigación de los trabajos de grado de pregrado; trabajos de investigación de maestría, tesis doctorales e investigaciones de semilleros vinculados con el objeto de investigación de la propuesta de proyecto. De no haber pertinencia y coherencia, la propuesta será descartada.*
  - vi. *Los aspectos relacionados con la vigilancia tecnológica u otra documentación pertinente que conlleve a identificar el valor agregado que proporciona el desarrollo del proyecto a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.*
- b. La calidad del producto esperado del desarrollo tecnológico, científico, artístico o humanístico resultante de la propuesta.

#### B. Calidad y eficiencia en la planeación del proyecto (20%). Se evaluará:

- a. La definición clara y coherente de los objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general de la propuesta.
- b. La coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar, que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- c. La coherencia de los tiempos de dedicación establecidos por el equipo de trabajo en las actividades a desarrollar y el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto.
- d. La claridad y la coherencia de la distribución presupuestal respecto a lo considerado en el cronograma de ejecución presupuestal de la propuesta. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, estén claramente definidos y justificados.
- e. Para proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación se evaluará la coherencia del Plan de negocios propuesto.

II. IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO MEDIANTE EL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y USO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO. (20%) SE EVALUARÁ:

- a. Contribución efectiva a la solución a problemas de la Ciudad - Región y de la Nación.
- b. Aporte e implementación del valor agregado que proporcionan los resultados del proyecto.
  - i. *Para proyectos de Investigación: identificar aportes de nuevo conocimiento.*
  - ii. *Para proyectos de Desarrollo Tecnológico: el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos y si estos desarrollos propuestos son a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.*
  - iii. *Para proyectos de Innovación: innovación en relación con el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, organizaciones, así como al mejoramiento significativo de los mismos.*
  - iv. *Para proyectos de Creación: Identificar el aporte al desarrollo de las artes ó a la creación artística.*
- c. La identificación de los resultados con indicadores cuantitativos y cualitativos verificables.
- d. La consideración de la competitividad tecnológica para los proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, es decir las ventajas para el país, riesgo de obsolescencia y posibilidad de generar patentes.
- e. La consideración de los impactos en la sociedad a nivel local, regional o nacional, para los proyectos de investigación en áreas sociales y humanísticas, es decir, los beneficios esperados del desarrollo del proyecto en la comunidad sobre la que se realiza la investigación.
- f. La validez y pertinencia de los medios y tipo de divulgación propuesta.
- g. La contribución al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico, artístico y/o humanístico del país.
- h. Para proyectos de desarrollo tecnológico se evaluará la contribución al fortalecimiento de la competitividad de las empresas y del sector productivo.
- i. La contribución con la formación científica, humanística o artística, transferencia de conocimiento o de nuevas tecnologías.

Los **CRITERIOS** que serán verificados por el **CIDC** son los siguientes:

RELACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA PROPUESTA PRESENTADA (30%):

Se refiere a la *contribución de los productos* esperados como resultado de la ejecución del proyecto de investigación, al fortalecimiento de la Investigación como actividad misional de la Universidad. Dicha contribución será verificada con base en los siguientes criterios:

- A. Articulación con la docencia y la formación en investigación (desarrollo de seminarios de investigación, cursos de formación académica de investigadores, talleres, etc.).
- B. Articulación con la función misional de la extensión y la proyección social de la Universidad (Transferencia de resultados de investigación, Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente, Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, cursos de extensión, etc.)

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES<sup>12</sup>

Las actividades de la Convocatoria son las definidas en este numeral y están soportadas por el Sistema SICIUD. Las fechas son las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
6.1	Apertura del sistema SICIUD e inscripción de documentos	CIDC	5 de Octubre de 2018
6.2	Inscripción y Carga de documentos en formato PDF	Investigadores Principales	Desde el 8 de Octubre de 2018 al 2 de Noviembre de 2018 hasta las 13:00 horas
6.3	Verificación de cumplimiento de <sup>13</sup> requisitos de inscripción	CIDC	Desde el 8 de Octubre de 2018 hasta el 6 de Noviembre de 2018.
6.4	Informe sobre aspectos que se <sup>14</sup> deben subsanar en las propuestas y subsanación de las mismas	CIDC/ Investigadores	10 de Octubre al 8 de Noviembre de 2018
6.5	Publicación en la página del CIDC del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción	CIDC	15 de Noviembre de 2018
6.6	Evaluación por parte de pares evaluadores	Pares Evaluadores	Desde el 16 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019
6.7	Verificación por parte del CIDC	CIDC	1 de Febrero de 2019
6.8	Publicación en la página del CIDC de los resultados <sup>15</sup> de evaluación de las propuestas y reporte a los Consejos de Facultad	CIDC	4 de Febrero de 2019
6.9	Firma de actas compromisorias y de inicio <sup>16</sup>	CIDC e Investigadores	Desde el 5 hasta el 18 de Febrero de 2019

<sup>12</sup> El cronograma podrá ser modificado por el CIDC de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

<sup>13</sup> Esta verificación se realizará semanalmente.

<sup>14</sup> El informe será elaborado y comunicado semanalmente.

<sup>15</sup> De acuerdo a los mismos, el CIDC informará a los investigadores principales mediante correo electrónico, si su propuesta ha sido elegida para recibir el apoyo correspondiente.

<sup>16</sup> Los proyectos de investigación que no tengan Acta compromisorio firmada en la fecha máxima establecida en el presente cronograma, automáticamente perderán la financiación. En este caso, el CIDC tendrá la facultad de reasignar el apoyo de acuerdo al resultado de evaluación de las propuestas en el sistema SICIUD y el orden de registro de las mismas.

## 7. CUANTÍA Y DURACIÓN

La cuantía y duración de la presente Convocatoria es la siguiente:

Número de apoyos	Hasta agotar recursos
Monto máximo de la convocatoria	\$ 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos)
Duración máxima	16 Meses

**NOTA 7:** El CIDC apoyará las propuestas hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria. La asignación de los mismos será dada, en primer lugar por el puntaje obtenido en la evaluación académica, y en segundo, por el orden de registro de las propuestas de proyectos en el sistema SICIUD. Los recursos de la presente convocatoria serán asignados según la cantidad de investigaciones vinculadas, con cargo al rubro de Promoción de la Investigación, a partir de lo establecido en la siguiente tabla:

Tipo de Trabajo de Grado/ Investigación Adicional Vinculada	Mínimo de Trabajos a Vincular	Máximo de Trabajos a Vincular	Monto de Financiación por Trabajo Vinculado
Trabajo de Grado de Pregrado	2	4	\$ 6.000.000
Investigación de Maestría	0	2	\$ 12.000.000
Tesis Doctoral	0	2	\$ 25.000.000
Investigación de Semillero	0	1	\$ 4.000.000

**NOTA 8:** El monto máximo total de la propuesta será establecido a partir de la combinación de los trabajos de grado o investigaciones adicionales vinculadas. Ejemplo: Si la propuesta incluye el desarrollo de cuatro (4) trabajos de grado de pregrado (\$24.000.000), dos (2) investigaciones de maestría (\$24.000.000), dos (2) Tesis Doctorales (\$50.000.000) y una (1) Investigación de Semillero (\$4.000.000) el monto de la propuesta será de máximo de \$102.000.000

**NOTA 9:** En caso que se agoten los recursos destinados a la presente convocatoria, las propuestas que hayan obtenido puntajes aprobatorios serán incluidas en el banco de proyectos y podrán participar en convocatorias subsiguientes. El CIDC informará oportunamente a los interesados el procedimiento a seguir.



## 8. RUBROS FINANCIABLES

La formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrá realizarse únicamente a través de los siguientes rubros, de acuerdo a los límites establecidos para cada uno y deben especificarse los tiempos estimados de adquisición de cada uno de los bienes o servicios en el cronograma de ejecución:

8.1	<b>Bibliografía:</b> Libros y/o revistas, que deberán especificarse en el presupuesto de la propuesta de proyecto con nombre completo del libro, autores, costo y editorial; deben estar debidamente justificados. Máximo monto a presupuestar <b>20% del total del presupuesto.</b>
8.2	<b>Servicios técnicos:</b> Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios especializados, profesionales, técnicos o asistenciales desarrollando tareas puntuales para el proyecto. No se contempla en este rubro la contratación de personal para el desarrollo de labores administrativas o de investigación del proyecto, ni la vinculación de monitores, ni auxiliares o asistentes de investigación, ni el desarrollo de productos resultado del proyecto, correctores de estilo o traductores. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de laboratorios externos. Máximo monto a presupuestar <b>10% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.3	<b>Elementos consumibles de laboratorio:</b> Elementos de consumo que se emplean en distintos tipos de laboratorios y que se componen de diversos instrumentos que cumplen con funciones determinadas para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación. Máximo monto a presupuestar hasta <b>40% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.4	<b>Equipos e Instrumentos de laboratorio especializado:</b> Aquellos que soportan el desarrollo científico de la investigación para diagnóstico, análisis y medición. Estos no deben encontrarse dentro del inventario de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo que los mismos tengan una dedicación exclusiva certificada por el laboratorio. Máximo monto a presupuestar <b>80% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.5	<b>Materiales de Producción Artística:</b> Materiales de uso especializado para la creación artística y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto de creación. Máximo monto a presupuestar <b>40% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.6	<b>Trabajo de campo:</b> Salidas que permitan la recolección de información en terreno las cuales deben estar debidamente justificadas. No se apoyarán gastos de transporte, si el trabajo de campo implica recolección de información dentro de la ciudad de Bogotá, ni la contratación de personal. Máximo monto a presupuestar <b>60% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.7	<b>Apoyo a la realización de eventos:</b> Logística para la organización de eventos académicos de investigación que permitan socializar los resultados de investigación y/o creación generados por el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación. Debe solicitarse en las cantidades justas de acuerdo a la estimación de participantes. Máximo monto a presupuestar <b>20% del total del presupuesto del proyecto.</b>
8.8	<b>Inscripción de artículos científicos en revistas especializadas:</b> La revista debe estar

	dentro del área de investigación del grupo y estar indexada como A1, A2 o B en la clasificación PUBLINDEX, y/o estar incluida en ISI, Scopus o SciELO. Máximo monto a presupuestar 5% del total del presupuesto.
8.9	<b>Auxiliares de investigación:</b> Estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital que no deben estar vinculados como coinvestigadores del proyecto. Deben estar presupuestados por semestres, teniendo en cuenta que no se les podrá asignar como reconocimiento por su labor una suma superior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por dicho periodo. Podrán presupuestarse hasta dos (2) auxiliares durante el proyecto.
8.10	<b>Socialización de resultados de investigación:</b> Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes, inscripciones, y viáticos <sup>17</sup> . Se debe presupuestar un máximo de un ponente por ponencia contemplando el carácter de este (estudiante o docente). Se pueden presupuestar hasta 2 ponencias internacionales y 2 nacionales, hasta 3 días de viáticos por cada una.
8.11	<b>Papelería y materiales de oficina:</b> Papel, esferos, marcadores y demás suministros de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación. Máximo monto a presupuestar <b>2%</b> del total del presupuesto.

**NOTA 10:** El presupuesto del proyecto no podrá contemplar los siguientes rubros: i) Nóminas; ii) Co-investigadores; iii) Construcción logística, mobiliario y de mantenimiento; iv) Servicio de fotocopiado e impresión; v) Servidores y equipos de cómputo; vi) Transporte dentro de la ciudad; vii) Software; viii) Corrección de estilo; ix) Publicaciones de libros; x) Servicios Administrativos.

<sup>17</sup> Serán liquidados según la resolución de viáticos para empleados públicos de la Universidad Distrital vigente.

## 9. COMPROMISOS ACADÉMICOS

Los Investigadores Principales deben contemplar como **compromisos académicos**, aquellos relacionados con resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento, de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de Apropiación Social del Conocimiento y de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la Ciencia y Tecnología (*los marcados con letra "O" son de obligatorio cumplimiento*), de acuerdo al siguiente cuadro, que ilustra los **indicadores** para cada uno de los productos:

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA			
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral
Libro de investigación	Evaluación positiva del libro por parte de los pares académicos.	OP	OP	OP	OP
Artículo en revista científica <sup>18, 19</sup>	Artículo publicado o carta de aceptación del artículo para su publicación emitida por el editor o comité editorial de la respectiva revista.	O	O	OP	OP
Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional	Artículo publicado o carta de aceptación del artículo para su publicación emitida por el editor o comité editorial de la respectiva revista.	OP	OP	O	O
Capítulo de libro	Copia del capítulo, portada y página legal del libro en el que fue publicado.	OP	OP	OP	OP
GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Performancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación, Danza, Dramaturgia, Coreografía, Musicalización, Cuentaría, Interpretación Teatral	OP	OP	OP	OP
	Obra o Creación Permanente: Composición musical, Arreglo musical, Producción fonográfica, Pintura, Grabado, Fotografía, Escultura, Cine, Arte digital	OP	OP	OP	OP
	Obra o Creación Procesual: Dirección y consultoría en proyectos, arte relacional, curadurías, espacio divulgativo	OP	OP	OP	OP

<sup>18</sup> Hace referencia a una revista científica de carácter interno o externo, no es necesario que la misma este indexada en bases

<sup>19</sup> Para los proyectos de creación artística este producto no es obligatorio

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA				
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	
APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Comunicación social del conocimiento: Contenidos impresos, multimedia y virtuales.	Certificación de producción y contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.	OP	OP	OP	OP
	Participación como ponente en evento nacional o internacional realizado por una institución diferente a la Universidad Distrital	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento.	OP	OP	O	O
	Realización de evento científico o artístico en la Universidad Distrital	Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.	OP	OP	OP	OP
	Documento Final de Investigación	Documento radicado en el CIDC, que reúna los resultados de las investigaciones vinculadas	O	O	O	O
	<a href="#">Socialización de Resultados de Investigación a la Comunidad Universitaria en evento académico organizado por el CIDC.</a>	Certificado de participación en evento institucional de socialización de resultados de investigación emitido por el CIDC	O	O	O	O
	Formación de redes de fomento de la apropiación social	Documento de conformación de la red.	OP	OP	OP	OP
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente.	OP	OP	OP	OP
	Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.	OP	OP	OP	OP

TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR	TIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADA				
		Investigación de Semillero	Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	
FORMACIÓN RECURSO HUMANO	Tesis Doctoral concluida.	Acta de sustentación de tesis doctoral emitida por coordinación del programa de doctorado y documento de tesis doctoral.	NA	NA	NA	OP
	Investigación de Maestría concluida.	Acta de sustentación de trabajo de grado de Maestría emitida por coordinación del programa de Maestría y documento de trabajo grado de maestría.	NA	NA	OP	NA
	Trabajo de Grado de Pregrado concluido	Acta de sustentación emitida por el programa curricular y documento final del trabajo de grado. <i>(Por cada uno de los trabajos de grado vinculados)</i>	NA	O	NA	NA
	Resultados parciales de Tesis Doctoral y/o Investigación de Maestría	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador vinculado en evento institucional de socialización de resultados de investigación, emitido por el CIDC.	N/A	N/A	O	O
	Desarrollo de un curso – taller dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	Certificación expedida por la universidad en donde se avale el desarrollo del curso o taller.	NA	OP	OP	O
	Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.	OP	OP	OP	OP

De acuerdo a lo anterior, los Investigadores Principales deben señalar en sus propuestas los productos a entregar según las investigaciones vinculadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mínimo de Productos Según Tipo de Investigaciones Vinculadas			
Trabajo de Grado de Pregrado	Investigación de Maestría	Tesis Doctoral	Investigación Semillero
4	+3	+4	+1

**NOTA 11:** El número mínimo de productos de la propuesta debe establecerse según la combinación de los diferentes tipos de investigaciones vinculadas. Ejemplo: Si la propuesta incluye el desarrollo de trabajos de grado de pregrado e investigación de Maestría, Tesis Doctoral e Investigación de Semillero debe entregar como mínimo 12 productos.

## 10. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

Los Investigadores Principales son responsables del desarrollo, administrativo y financiero<sup>20</sup> del proyecto; como tales asumen los siguientes **compromisos** \*:

10.1 Cargar en el Sistema SICIUD en formato PDF, el informe técnico parcial cada semestre diligenciando el respectivo formulario disponible en la página web del CIDC, así como el informe final<sup>21</sup> y copia del documento final del proyecto de investigación.

10.2 Presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto al CIDC y como máximo hasta dos (2) meses antes de la fecha de su terminación, las solicitudes de modificación de rubros o de tiempos, así como las demás solicitudes que se requieran, las cuales deben formalizarse mediante la suscripción de las actas respectivas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respuesta de su aprobación.

10.3 Las modificaciones de coinvestigadores del proyecto, deben estar debidamente justificadas y serán estudiadas y aprobadas por el CIDC. Deben formalizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta de su aprobación; de igual manera estas podrán presentarse durante el tiempo de ejecución del proyecto y como máximo hasta seis (6) meses antes de la fecha de su terminación.

10.4 Suscribir el acta de cierre y liquidación para legalizar la finalización del proyecto, previa radicación en el CIDC de los soportes de los compromisos establecidos en este numeral.

10.5 Los directores de los Grupos de Investigación, individualmente o en alianza, deberán supervisar el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación; así mismo, deberán suscribir el acta compromisoria.

\*En caso de que el investigador principal incumpla los compromisos académicos y/o financieros, el director del Grupo de Investigación debe asumir la responsabilidad de los mismos.

<sup>20</sup> La responsabilidad Administrativa y Financiera hace referencia a las legalizaciones de avances e inventarios, supervisión de contratos y elaboración de solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo del proyecto.

<sup>21</sup> [http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos\\_2015/FR-014Formato\\_Informe\\_Tecnico\\_parcial\\_o\\_final\\_de\\_Proyectos.pdf](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/FR-014Formato_Informe_Tecnico_parcial_o_final_de_Proyectos.pdf)

## 11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 11.1 El CIDC se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la Convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.
- 11.2 El trámite administrativo de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.
- 11.3 El CIDC se reserva el derecho de asignar los pares evaluadores para la evaluación de las propuestas de proyecto, así como del documento final del proyecto de investigación, en caso de que se haya seleccionado como compromiso la publicación de un libro de investigación.
- 11.4 Los Investigadores Principales deben contemplar dentro del cronograma, los tiempos institucionales de vacaciones, así como el cierre presupuestal de la Universidad.
- 11.5 Los Investigadores Principales deben tener en cuenta los tiempos en que son requeridas las adquisiciones; durante la ejecución del proyecto, estas deben solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la necesidad; sólo se considerará la suspensión del proyecto por motivo de adquisiciones si el trámite supera los dos (2) meses mencionados.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación que se obtengan o se pudieran obtener de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación que se desarrollen en el marco de la presente Convocatoria, está regulada de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

## 13. PRODUCTOS EDITORIALES

Los productos editoriales que constituyan el(los) resultado(s) de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación en el marco de la presente Convocatoria, estarán sujetos a la Política Editorial de la Universidad Distrital según lo establecido en el Acuerdo 023 de 2012 del Consejo Académico, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

## 14. ASESORÍA TÉCNICA

Para cualquier duda o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con planeación-cidc@correo.udistrital.edu.co o al teléfono 3239300 ext 1343.

## 15. ANEXO: GLOSARIO

- 15.1 BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN:  
Es un instrumento de gestión para la planeación de la investigación, orientado a resultados, que registra la información de los proyectos de investigación, innovación y creación, viables académica, técnica, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados con recursos públicos, y en el que se reportan periódicamente datos para el seguimiento y evaluación de los mismos. La gestión del banco es un proceso permanente e integral que comprende la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones de los programas con base en los cuales se formularon los proyectos, destinadas a generar resultados e impacto en la Investigación.
- 15.2 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:  
Elemento articulador de proyectos de investigación interdisciplinaria formulados a corto (tres años), mediano (cinco a seis años) o a largo plazo (ocho a diez años), en una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico, de innovación o de creación, gestionados y ejecutados de manera coordinada, para obtener

beneficios que no se pueden obtener individualmente y tienen una relación de causalidad o dependencia entre sí o son desarrollados de manera paralela para direccionar la labor de grupos de investigación e investigadores.

#### 15.3 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Es el planteamiento y desarrollo de un problema desde enfoques teóricos, prácticos y metodológicos que aporten a la solución o ampliación del mismo con una delimitación temporal y presupuestal.

#### 15.4 VINCULAR TRABAJOS DE GRADO E INVESTIGACIONES ADICIONALES:

Incluir en la ejecución y cronograma del proyecto, el desarrollo total de trabajos de grado de pregrado e investigaciones de semillero y el desarrollo parcial de trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales. Para el efecto de la vinculación de las investigaciones, es preciso tener en cuenta que los trabajos de grado de pregrado, trabajos de investigación de maestría y tesis doctorales deben preferentemente tener certificados de aprobación de los proyectos de trabajos de grado de pregrado, de trabajos de investigación de maestría y de tesis doctorales vinculados al proyecto, y la designación de los directores de los mismos, emitido por el Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes. En caso de nos estar aprobados, deberán ser vinculados con su correspondiente aprobación a más tardar tres (3) meses después del inicio del proyecto. De no hacerlo, se suspenderá la ejecución presupuestal del proyecto y que la investigación de semillero cuente con el aval del tutor.

#### 15.5 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ALIANZA:

Aquellos grupos de investigación, de la misma o diferente facultad, que por voluntad de sus miembros deciden presentarse a la convocatoria a partir de la celebración de una reunión en la que se aprueba la propuesta del proyecto de investigación, innovación o creación, describiendo su relación con las líneas de investigación declaradas en los respectivos GrupLAC; se nombra tanto al investigador principal como a los co-investigadores de la misma; iii) se señalen expresamente las [investigaciones que serán vinculadas al proyecto](#), y se establece que los responsables del inventario entregado por el CIDC para el desarrollo del proyecto de investigación, serán los directores de los Grupos de investigación en alianza.

#### 15.6 SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN:

Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales, sujeta las siguientes restricciones: i) un investigador principal y/o co-investigador sólo podrá realizar una socialización por semestre en el marco de cualesquiera de los proyectos a los que se encuentre vinculado, u otras convocatorias del CIDC con el mismo objeto; ii) los investigadores principales y/o co-investigadores no deben haber solicitado apoyo para el mismo evento en otras dependencias de la Universidad u otras convocatorias del CIDC; iii) no se aprobara la presentación de más de un investigador por ponencia; iv) los investigadores principales y/o co-investigadores no podrán presentar la misma ponencia en dos eventos diferentes. En cualquiera de los casos se debe diligenciar el "Formato De Presentación De Resultados De Ponencia En Evento Nacional E Internacional" que se encontrara en el siguiente link [http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2014/formatos/Formato\\_Presentacion\\_Resultados\\_Ponencia.docx](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2014/formatos/Formato_Presentacion_Resultados_Ponencia.docx)

#### 15.7 IMPACTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS

Los impactos esperados son una descripción de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales, abordados. Generalmente se logran en el mediano y largo plazo, como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas a través del desarrollo de una o varias líneas de investigación en las cuales se inscribe el proyecto. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad.